COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
Asesoría Jurídica
* * * * *

Asunción, 20 de Marzo de 2014.-

DICTAMEN Nº : 16/2014
AL : Señor Comandante del Ejército
GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPÍNOLA

CUARTEL GENERAL

Corresponde al Expediente del Comando del Ejército, formado por las documentaciones de la Contratación Directa N° 19/2013 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLOGICOS" ID N° 263.933, convocada por la UOC Nº 2, y la Nota UOC N° 96 de fecha 18 de marzo de 2014, y el Informe N° 037 de fecha 18 de marzo de la Auditoría Interna del Comando del Ejército, donde se justifica el pedido de cancelación del llamado mencionado conforme al Decreto N° 469/13, Arts. 4 y 5.----------

Que, este pedido de da en cumplimiento del Artículo 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: *"Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización".*----------

Por tanto, y en base a lo expuesto en la Nota de la UOC N° 02 y el Informe N° 037 de la Auditoría Interna del Comando del Ejército, esta Asesoría entiende que lo solicitado se ajusta a las prescripciones legales, por lo que se recomienda elevar el presente expediente, a consideración del Señor Comandante del Ejército, Máxima Autoridad de la Convocante, a los efectos que se dicte la Resolución respectiva. ----------

Es mi dictamen.-

CYNTHIA VERA RIVEROS
CAP JM Asesora Jurídica del CF 2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL